

RESOLUCIÓN

VISTO:

La realización del VI Congreso del Agua organizado por la Secretaria de Recursos Hídricos de la provincia de La Pampa a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Rosa los días 8 y 9 de Junio del corriente año y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por iniciativa del entonces Gobernador Ing. Carlos Alberto Verna, en el año 2004, se crea la Secretaria de Recursos Hídricos, estableciendo así una herramienta estratégica para la gestión integrada de los recursos hídricos pampeanos.

Que, el Primer Congreso Pampeano del Agua fue realizado en el año 2005 bajo el lema “El Agua, un tema de todos”.

Que, a lo largo de estos años, los objetivos principales que han movido al Congreso Pampeano del Agua son: Promover el proceso de concientización sobre el valor estratégico del recurso hídrico provincial; Actualizar y difundir el conocimiento y la problemática inherente al recurso hídrico de La Pampa, a escala local y regional; Potenciar el entendimiento intersectorial pampeano e interjurisdiccional entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil en las actividades relacionadas con el uso del agua; Discutir y generar pautas para la gestión, uso y conservación de los recursos hídricos provinciales; Armonizar criterios en los estudios científicos, tecnológicos y cultural del recurso Agua.

Que, el Congreso Pampeano del Agua, de este año 2022, llevara el nombre de “Don Edgar Morisoli”, en reconocimiento a su trabajo y lucha en defensa por los derechos pampeanos sobre las aguas interjurisdiccionales.

Que, esta VI Edición del Congreso Pampeano del Agua, pretende reafirmar los pasos para la consolidación del agua, su cuidado y gestión como Política de Estado a nivel provincial, siendo uno de los principales objetivos aportar al proceso evolutivo del involucramiento de la sociedad en general con el conocimiento de la temática y en la propia gestión integrada de recursos hídricos.

Que, la gestión conjunta en las cuencas hídricas interjurisdiccionales, el desarrollo de herramientas de gobernanza de nuestros acuíferos estratégicos y el fomento de la cultura del cuidado del agua son pilares principales para el desarrollo sustentable de nuestra provincia.

Que, recientemente se instaló en la zona norte de la ciudad, una estación de monitoreo de aguas subterráneas. La primera de su tipo en un trabajo articulado entre el Municipio de General Acha, el Gobierno Provincial y el Estado Argentino, a través de la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación que proporcionara mediciones de profundidad de agua subterránea, posibilitando una evaluación permanente en tiempo real y de fácil accesibilidad.

Que, la fundación y el futuro de nuestra ciudad está ligado al agua, más específicamente al acuífero el cual ha sido declarado de carácter estratégico provincial.

Que, es nuestra responsabilidad como representantes de los vecinos y vecinas de General Acha, no solo apoyar y participar de este tipo de iniciativas, sino también implementar políticas públicas tendientes a un uso responsable de los recursos hídricos de modo de asegurar su sustentabilidad en el tiempo.

Que, es facultad del Concejo Deliberante el dictado de la presente.-



POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARESE de Interés Legislativo, social y ambiental el VI Congreso Pampeano del Agua organizado por la Secretaria de Recursos Hídricos del gobierno de La Pampa a realizarse en la ciudad de Santa Rosa los días 8 y 9 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 2º.- REMITASE copia de la presente a la Secretaria de Recursos Hídricos del gobierno de La Pampa.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS

RESOLUCIÓN N° 10/2022